

de Barxillas, y Sosa, que intentan hazer, Cuius probi-  
denzia es Contra la Estimacion, Legalidad, acreditado, bu-  
no procedimiento, e Intereses de mi parte, y en que Co-  
nozidam<sup>te</sup> Se le Exroga, Injustia, por tanto a V. A. pide  
y Suplico que hauendo por presentados los Testimonios de  
que lleuo hecha mencion, Se Sirba mandar librar su Real  
Despacho y Prohibicion para que la Referida Ciudad de Los  
ca, y su Ayuntamiento derogue el nombramiento hecho en  
dho. Ph. Solar en Veinte y Cinco de noviembre de este año  
para el expresado encargo de fiel del Puerto de Aquí-  
las, y Embarques de Sosa y Barxilla, dejando ami-  
parte en la queta, Legitima, y Legal Posicion en que  
ã estado de dho Empleo, para Cuius fin se Impongan  
las multas, y apertubimientos que Sean de el agrado  
del Consejo, a donde si dha Ciudad, u otra persona  
tubiere que alegar, y dexar auidar con Justificacion  
de Causa que en su Vista pudiese usar de las defen-  
sas que a mi parte combengan en Justicia que pide  
lo Juro V. A. Licenciado D. Joseph Aragones y Sanja  
Gabriel Pedraza. Y visto todo por los del nuevo Consejo  
por decreto que proveyeron en onze del presente mes  
de Diciembre, y año fue acordado expedir esta nra  
Carta: por la qual os mandamos que luego de como  
con ella seais. Requeridos estando juntos en vuestro  
ayuntamiento y como lo tubiereis de estilo, y Costum-  
bre Informéis con Justificacion ael nuevo Consejo  
por mano de D. Ciprien Aguado Moreno nuestro

B

